**MINISTERIO DE EDUCACIÓN AUDITORÍA INTERNA**

**Informe O-DIDAI/SUB-128-2022-A**

**SIAD: 590362**

**Consejo o consultoría de primer seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas al informe de la Auditoría de Cumplimento con Seguridad Limitada, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, practicada en la Dirección Departamental de Educación de Jutiapa**

**GUATEMALA, AGOSTO DE 2022**

**INDICE**

[INTRODUCCION 1](#_TOC_250003)

OBJETIVOS 1

[ALCANCE DE LA ACTIVIDAD 1](#_TOC_250002)

[RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD 1](#_TOC_250001)

[ANEXOS](#_TOC_250000) 3

# INTRODUCCIÓN

De conformidad con el nombramiento de auditoría No. O-DIDAI/SUB-128-2022 de fecha 28 de julio de 2022, emitido por la Licenciada Julia Victoria Monzón Pérez, Directora de la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Educación, fui designado para que en representación de la Dirección de Auditoria Interna, realizará consejo o consultoría de primer seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas, en el informe de “Auditoría de Cumplimiento con Seguridad Limitada”, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, practicada en la Dirección Departamental de Educación de Jutiapa.

**OBJETIVOS GENERAL**

Realizar primer seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas.

**ESPECÍFICO**

Verificar si existen recomendaciones implementadas, en proceso e incumplidas.

# ALCANCE DE LA ACTIVIDAD

Se efectuó primer seguimiento a 2 recomendaciones, emitidas por la Contraloría General de Cuentas, como resultado de la Auditoría de Cumplimiento con Seguridad Limitada, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, en la Dirección Departamental de Educación de Jutiapa.

**RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD**

De conformidad con el formulario de seguimiento a recomendaciones SR1 y evidencia presentada por los responsables se determinó lo siguiente:

**RECOMENDACIONES EN PROCESO**

La Señora Ministra de Educación, cumplió con girar instrucciones a las instancias correspondientes, las recomendaciones quedan en proceso debido a lo siguiente:

**Hallazgo No. 1**

**Incumplimiento de requerir por escrito la presentación de la Declaración Jurada Patrimonial al momento de la toma de posesión**

El Director Departamental y Jefe de la Sección de Recursos Humanos no proporcionaron pruebas pertinentes que haga constar y evidencie requerimientos por escrito a los sujetos obligados de la presentación de la Declaración Jurada Patrimonial. Asimismo el Coordinador de Gestión de Personal no presentó evidencia de la totalidad de personas a las que se efectuaron movimientos, a pesar de la revisión de 2 expedientes y de la certificación emitida por los responsables. **(Ver formulario SR1)**

**Hallazgo No. 2**

**Incumplimiento de notificar en el plazo establecido la toma de posesión ascenso y/o entrega de cargo público**

El Director Departamental y Jefe de la Sección de Recursos Humanos no presento pruebas pertinentes que haga constar y evidencie que estos a su vez hayan requerido por escrito a los sujetos obligados la presentación de documentación y se haya evidenciado la utilización del Sistema de Registro de Altas, Ascensos y Bajas de la Administración Pública. Asimismo porque el Coordinador de Gestión de Personal no presentó evidencia de la totalidad de personas a las que se efectuaron movimientos de los años 2021 y 2022, ya que únicamente se revisaron 2 expedientes y la certificación emitida por los responsables. **(Ver formulario SR1)**

El resultado de que las recomendaciones se encuentren en proceso, propicia que se mantengan firmes las acciones correctivas y atraso en el proceso administrativo al no tener evidencia de los requerimientos escritos para cumplir con las normativas y uso del Sistema de Registro de Altas, Ascensos y Bajas de la Administración Pública, así como posibles sanciones por el ente fiscalizador estatal. Y será en un segundo seguimiento que se compruebe su cumplimiento.

**COMPROMISOS POR PARTE DE LOS RESPONSBLES:**

De conformidad con Oficio DIDEDUC-JUT-DAF-RRHH-GDP-423-2022 de fecha 12 de agosto de 2022, emitido por El Director Departamental de Educación de Jutiapa, Sección de Recursos Humanos y Unidad de Gestión y Desarrollo de Personal, manifiestan literalmente que: “(…) Solicitamos se nos conceda prorroga de 28 días, en el Hallazgo No. 1 Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables, para dar cumplimiento a las recomendaciones (…)”. En el comentario de los responsables no se manifestaron en relación al Hallazgo No.2 sobre la utilización del Sistema de Registro de la Contraloría General de Cuentas del Registro de Altas, Ascensos y Bajas de la Administración Pública por los sujetos obligados.























